



San Andrés Islas, Tres (03) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	880014003003201600124-00
Demandante	DANIS PATRICIA JARAMILLO CERVANTES
Demandado	CLARA JAMES DE BENT Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0446-020

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en el se expone, haciendo uso del control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P., y como quiera que se encuentra vencido el término de inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, atendiendo lo preceptuado en el inciso 2º del Art. 49 del C.G.P., y lo dispuesto en el inciso 7º del Art. 108 ibídem, teniendo en cuenta a su vez que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2020, se dejó sin validez ni efecto los autos de fecha 13 de enero de 2020, y 13 de mayo de 2019, así mismo no tendrá en cuenta el escrito de contestación de la demanda presentado por el curador ad-litem designado, el Despacho por economía procesal procederá a nombrar de la lista de auxiliares de la justicia a la misma curadora ad-litem nombrada con anterioridad, esto es a la Doctora KARINA DUQUE TORRENEGRA, identificada con la C.C. No. 1.123.626.615, a fin de que represente a la demandada determinada CLARA JAMES BENT y las personas indeterminadas, dentro del presente proceso como curadora ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar nuevamente de la lista de auxiliares de la justicia a la Doctora KARINA DUQUE TORRENEGRA, identificada con la C.C. No. 1.123.626.615, a fin de que represente a la demandada determinada CLARA JAMES BENT y las personas indeterminadas, dentro del presente proceso como curadora ad-litem; comuníquese este nombramiento en la forma señalada en el Art. 49 del estatuto procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**